

titular del sueldo, a saber) D. Juan<sup>c</sup> valcarcel Ladrón de  
Guevara Malde y enero, D. José Antonio Caro Casan-  
ter Malde segundo los regidores D. Mateo Buitra-  
go, D. José Fernández Marín, D. José Gil López, D.  
José Romero Jouralas, D. Domingo Nebel Sanchez, D. Pedro Nu-  
ñez Lomas y D. Domingo Pérez Salab, y los procuradores fin-  
cos D. Pedro Luis Blaya y D. Juan<sup>c</sup> Martínez Pastor, se dio cuenta  
por el Río. de la orden del señor D. Manuel Chirico Yateneo  
en comisión de esta Procuración, en favor en Cuzco a veinte y cuatro  
del corriente mes, previniendo en llegada para el día veinte y siete  
a veinte y ocho con estricta nombre de Infantería, un teniente  
coronel, un comandante, y un subalterno, y que su objeto es recau-  
rados para atender a las peculiares obligaciones que tiene al  
gobierno Provisional de la Nación, subiendo con tal motivo ce-  
rato la cobranza tanto de lo corriente como de lo atrasado, y man-  
dando se haga saber a estos varones por medio de publico prego-  
que si a los tres días de haber llegado no hubieren sido fechados sus  
respectivos libros, serán aprehendidos militarmente y obligados a  
pagar una peseta de costas por uno, y también que se disponga  
que todos los que manifestio hayan manejado fondos públicos, se  
presenten a su alcaldía para responder cada uno de su año, o  
años respectivos, y en su visita firman sucesos Mondaroz: Si cum-  
plim<sup>t</sup> a quanto se expresado y mandaron se haga saber a los sobre  
días de toda clase de contribuciones que lo han sido en esta villa  
desde el año de mil ochocientos treinta y cinco en adelante, no se au-  
menten de ella, asta tanto que practiquen una formal liquidación  
de cuanto han cobrado, y su imberion, para cuya ejecución  
se les señala el día veinte y tres del corriente mes, y horas  
de las diez de la mañana, y sala Capitanía de este Ayuntamiento  
En seguida y atendiendo a que la Junta Provisional de Go-  
bierno en esta villa nombró para cobrador de contribuciones en este  
año al D. Santiago de Blaya y Loma con condición de prestar  
fiel y satisfactoria ejecución de esta corporación: Mondaroz sus mu-  
cedes, se le haga saber lo verifique para posible brevedad, su-  
poteciendo expresamente bien abatido, libres de la cantidad  
de quinientos mil d. vrs. y así verificado entregarselle la consta